

Distr.
GENERAL

LC/G.1507 (SES.22/2)
25 de febrero de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigesimosegundo período de sesiones
Rio de Janeiro, Brasil, 20 al 27 de abril de 1988

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO Y ORGANIZACION
DEL VIGESIMOSEGUNDO PERIODO DE SESIONES

- I. Organización de la reunión
- II. Temario provisional
- III. Anotaciones al temario provisional

I. ORGANIZACION DEL VIGESIMOSEGUNDO PERIODO DE SESIONES

El vigesimosegundo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe tiene lugar en Rio de Janeiro, Brasil, del 20 al 27 de abril de 1988, año en que la Comisión celebra su cuadragésimo aniversario. Se realiza de conformidad con lo aprobado por los gobiernos de los Estados Miembros mediante la decisión, adoptada por aclamación en la Conferencia Extraordinaria de la CEPAL realizada en México en enero de 1987, en virtud de la cual se aceptó el ofrecimiento formulado por el Gobierno de Brasil de ser anfitrión del vigesimosegundo período de sesiones de la Comisión, la decisión 1987/166 del Consejo Económico y Social que aprueba la decisión anterior, y la resolución 479 (XXI) sobre el calendario de conferencias de la CEPAL.

Esta reunión es la más importante del bienio para la Comisión y tiene lugar en momentos en que la mayoría de los países de la región no supera la crisis económica de los años ochenta, no obstante los denodados esfuerzos llevados a cabo en este sentido. Así, pues, se espera que del intercambio de puntos de vista que este foro hace posible surjan lineamientos tanto para la acción de los gobiernos como para la propia CEPAL.

El período de sesiones permite asimismo a los gobiernos de los Estados Miembros informarse más directamente sobre la labor cumplida por la CEPAL en los últimos dos años y pronunciarse sobre el orden de prelación de las actividades de la Comisión en el futuro.

Mediante la presente nota, la Secretaría ha querido formular algunas sugerencias para facilitar el examen de los distintos puntos del temario provisional y para organizar la distribución del tiempo de manera que, si los gobiernos de los Estados Miembros tienen a bien aceptarlas, se pueda facilitar el desarrollo de las deliberaciones. Como es habitual en las reuniones de la CEPAL, estas sugerencias sobre la organización de los trabajos serán consideradas, conjuntamente con el temario provisional, en una reunión de los jefes de delegación que se ha programado para la mañana del miércoles 20 de abril, esto es, al iniciarse el vigesimosegundo período de sesiones.

Para facilitar la tarea de las delegaciones, la Secretaría pondrá a su disposición documentos de trabajo y de referencia sobre los puntos incluidos en el temario.* /

* / Véase "Documentos presentados al vigesimosegundo período de sesiones de la Comisión" (LC/G.1512 (SES.22/7)).

Como en oportunidades anteriores, está previsto dividir la reunión en dos etapas consecutivas. En la primera de ellas, que sería fundamentalmente de carácter técnico, los trabajos se realizarán mediante comités que funcionarían del 20 al 23 de abril.

Por su parte, la segunda etapa tendrá lugar en plenario a partir del 25 de abril y en ella se conocerán los informes que aprobaren los comités reunidos en la etapa técnica. Cabe señalar que habitualmente en la segunda etapa participan ministros de Estado o jefes de delegación de rango equivalente. Además, esta etapa se inicia con una ceremonia inaugural solemne organizada por el país sede, presidida por el Presidente de la República.

Durante la etapa técnica se propone crear un Comité I que examinará "Las restricciones al desarrollo sostenido en América Latina y el Caribe y requisitos para su superación" (punto 3 del temario).

Por otra parte, se crearía un Comité II que analizaría los temas siguientes: "Reuniones de órganos auxiliares, y reuniones regionales auspiciadas por la CEPAL en preparación de conferencias mundiales de las Naciones Unidas: conclusiones y recomendaciones" (punto 5 del temario); "Otras actividades de la Secretaría del sistema de la CEPAL desde el vigesimoprimer período de sesiones de la Comisión, y programa de trabajo para el bienio 1990-1991" (punto 6 del temario) y "Calendario de conferencias para el período 1988-1990" (punto 7 del temario).

Se propone tratar el tema "Cooperación entre países y regiones en desarrollo" (punto 4 del temario) en un comité de período de sesiones. Cabe recordar que en virtud de la resolución 489(PLEN.19) "Estructura intergubernamental y funciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe" se abolieron los comités de período de sesiones sobre agua y asentamientos humanos, respectivamente, y que dichos temas serán analizados en lo sucesivo junto con otras materias que forman parte del programa de trabajo de la Comisión.

Las determinaciones y conclusiones del Comité de cooperación entre países y regiones en desarrollo se someterían primero a la consideración del Comité II y luego a las sesiones plenarias, conjuntamente con los informes de este Comité y del Comité II.

Las anotaciones al temario provisional que se ofrecen a continuación contienen antecedentes adicionales sobre los distintos temas, así como sugerencias para su estudio en el seno de la reunión. No está demás recordar la resolución 419(PLEN.14) en virtud de la cual, para que la reunión alcance pleno éxito "sería necesario que las delegaciones gubernamentales incluyeran expertos en las materias específicas que han de ser abordadas".

II. TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos del vigesimosegundo período de sesiones
3. Restricciones al desarrollo sostenido en América Latina y el Caribe y requisitos para su superación
4. Cooperación entre países y regiones en desarrollo
5. Reuniones de órganos auxiliares, y reuniones regionales auspiciadas por la CEPAL en preparación de conferencias mundiales de las Naciones Unidas: conclusiones y recomendaciones
6. Otras actividades de la Secretaría del sistema de la CEPAL desde el vigesimoprimer período de sesiones de la Comisión, y programa de trabajo para el bienio 1990-1991
 - a) CEPAL
 - b) Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)
 - c) Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)
7. Calendario de conferencias para el período 1988-1990
8. Otros asuntos
 - a) Admisión de Aruba como miembro asociado de la CEPAL
 - b) Algunas resoluciones recientes emanadas de órganos de las Naciones Unidas, que se ponen en conocimiento de la Comisión
9. Consideración y aprobación del informe del vigesimosegundo período de sesiones de la CEPAL.

III. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa

Como lo prevé el artículo 16 del Reglamento de la CEPAL, al iniciarse cada período de sesiones de la Comisión se elegirán un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, quienes se mantendrán en sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores. De acuerdo con la práctica establecida en los períodos de sesiones anteriores de la CEPAL, la Presidencia recae sobre el jefe de la delegación del país anfitrión. Cabe señalar, además, que el artículo 20 del reglamento dispone que "el Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participará en las sesiones de la Comisión en calidad de tal, y no como delegado del país que le hubiere acreditado".

Por lo general, la Mesa elegida para presidir los debates de la etapa técnica sigue en funciones durante la etapa ministerial, con la salvedad de que en esta última es integrada por los correspondientes jefes de delegación.

De constituirse los comités que propone la Secretaría, ellos también serán presididos por sendas Mesas compuestas de un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator.

Se propone discutir la composición de estas mesas directivas durante la reunión de jefes de delegación que se realizará en la mañana del miércoles 20 de abril de 1988.

2. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos del vigesimosegundo período de sesiones

Los señores delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional (IC/G.1502(SES.22/1)), que ha sido elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones que figuran en el Capítulo II del Reglamento de la CEPAL y teniendo presentes los diversos mandatos que se le han encomendado a la Comisión. Los países miembros podrán formular las observaciones o sugerir las modificaciones que estimen pertinentes dentro del marco del Reglamento aludido.

El temario de la reunión, la organización de los trabajos y la creación de comités serán consideradas en la reunión de jefes de delegación de los gobiernos de los Estados Miembros que, como se observó, tendrá lugar en la mañana del 20 de abril.

3. Restricciones al desarrollo sostenido en América Latina y el Caribe y requisitos para su superación

Documento de trabajo

- Restricciones al desarrollo sostenido en América Latina y el Caribe y requisitos para su superación (IC/G.1488(SES.22/3)/Rev.1).

Documentos de referencia

- Estudio económico de América Latina y el Caribe, 1986. Síntesis preliminar (IC/G.1511).
- La evolución del problema de la deuda externa en América Latina y el Caribe (IC/G.1487).
- Balance preliminar de la economía latinoamericana 1987 (IC/G.1485).
- Agricultura, comercio exterior y cooperación internacional (IC/G.1492).
- Las transformaciones tecnológicas mundiales y sus consecuencias para América Latina y el Caribe (IC/G.1493).

Al abordar este punto del temario, las delegaciones tendrían oportunidad de explorar las principales restricciones al desarrollo sostenido de los países de la región. Se ha elegido como punto focal para este análisis el fenómeno de la transferencia de recursos financieros y la manera en que ésta

incide sobre la capacidad de crecer, de acumular, de mejorar la distribución del ingreso, y de reducir la inflación. En ese contexto, también se examinarán las perspectivas económicas para el próximo quinquenio, a través de un análisis de los escenarios alternativos elaborados por la Secretaría.

Ocuparán un lugar central en aquel análisis las opciones para el manejo de la deuda externa. Asimismo, en el ámbito de las propuestas, se analizarán orientaciones de política no sólo para subordinar el servicio de la deuda a los objetivos del desarrollo, sino para debatir las acciones que los gobiernos y sociedades de la región deberían llevar a cabo para transformar sus estructuras productivas, resolver las demandas más ingentes de la mayoría de la población, y lograr lo anterior en el marco de una razonable estabilidad financiera. Al mismo tiempo, se examinará el papel que corresponde a la integración económica y a la cooperación intrarregional en la superación de las restricciones al desarrollo.

4. Cooperación entre países y regiones en desarrollo

Documento de trabajo

- Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo. Nota de la Secretaría (LC/G.1505(SES.22/10)).

Documentos de referencia

- Resúmenes de documentos sobre cooperación entre países en desarrollo. Segunda parte. Serie INFOPLAN: Temas especiales del desarrollo, N° 6.
- Guía para facilitar la cooperación técnica entre países en desarrollo: la oferta de CTPD y directorio de instituciones (LC/G.1513).

Conforme a lo dispuesto en las resoluciones 387(XVIII) y 419(PLEN.14) de la CEPAL, corresponde tratar este punto del temario en un comité de período de sesiones constituido a estos efectos.

El apoyo y la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional ha continuado siendo una actividad prioritaria para la CEPAL, dentro del marco de las recomendaciones pertinentes del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General) y de las resoluciones aprobadas posteriormente por los países miembros de la Comisión, en especial en la resolución 486(XXI) aprobada por la CEPAL en su vigesimoprimer período de sesiones.

El documento elaborado por la Secretaría que se somete a consideración de las delegaciones en esta oportunidad reseña las diversas actividades operacionales llevadas a cabo por el sistema de la CEPAL, durante el bienio 1986-1987 para promover y apoyar iniciativas y mecanismos de cooperación entre países en desarrollo. Se examina el cumplimiento de los mandatos que los países miembros de la CEPAL han impartido a la Secretaría para que la CEPAL desempeñe el papel catalizador que le corresponde en estas materias. La Nota de la Secretaría distingue, en primer lugar, las actividades tendientes a la

identificación de oportunidades para intensificar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo en áreas seleccionadas del programa de trabajo de la CEPAL. En segundo lugar reseña las actividades dirigidas a apoyar intercambios de experiencias entre agentes de cooperación, tanto gubernamentales como no gubernamentales. A continuación se pasa revista a actividades destinadas a facilitar el papel de los centros nacionales de coordinación para la CTPD, destacando en especial los resultados alcanzados en el proyecto que la CEPAL llevó a efecto para fortalecer los vínculos entre los mencionados centros. Finalmente la Nota da cuenta de los avances logrados en materia de coordinación con otros organismos y entidades regionales para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ellos llevan a cabo en el campo de la CTPD en la región.

5. Reuniones de órganos auxiliares y reuniones regionales auspiciadas por la CEPAL en preparación de conferencias mundiales de las Naciones Unidas: conclusiones y recomendaciones

Documentos de referencia

- Informe del decimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (LC/G.1447(CEG.12/3));
- Informe del decimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (LC/G.1480(CEG.13/2));
- Informe del decimocuarto período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (LC/G.1510(CEG.14/3))
- Informe del décimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) (LC/G.1495; LC/CAR/G.243)

Decimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (Buenos Aires, Argentina, 1 al 3 de diciembre de 1986)

El informe de la reunión (LC/G.1447(CEG.12/3)), que fue convocada para servir de foro preparatorio de la Conferencia Extraordinaria de la CEPAL que se celebraría posteriormente en México, contiene un proyecto de declaración suscrito por los gobiernos latinoamericanos y del Caribe en que se definen compromisos en materia de políticas y se formulan diversas consideraciones relativas a la crisis.

Decimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 11 al 13 de agosto de 1987)

El punto central del temario de la reunión fue el manejo de la crisis económica. A este respecto hubo un amplio debate en el curso del cual se examinaron temas tales como la inserción económica internacional de América Latina y el Caribe, las políticas económicas nacionales, el comercio internacional, la deuda externa y la integración económica. Asimismo, durante la reunión se aprobó una resolución sobre el apoyo de la CEPAL a los países centroamericanos.

Decimocuarto período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) (Puerto España, Trinidad y Tabago, 1 al 4 de marzo de 1988)

El principal propósito de esta reunión es la preparación de la posición de los países latinoamericanos y del Caribe en relación con el punto 3 del temario del vigesimosegundo período de sesiones de la CEPAL.

Décimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (Puerto España, Trinidad y Tabago, 27 al 29 de octubre de 1987)

Las deliberaciones de la reunión se tradujeron en una serie de decisiones y recomendaciones relacionadas con los distintos puntos del temario. Además, el Comité aprobó la resolución 21(X) sobre el programa de apoyo a los pequeños países insulares.

Reuniones Regionales preparatorias de Conferencias Mundiales

Durante el período examinado la CEPAL no auspició reuniones regionales en preparación de conferencias mundiales de las Naciones Unidas.

6. Otras actividades de la Secretaría del sistema de la CEPAL desde el vigesimoprimer período de sesiones de la Comisión, y programa de trabajo para el bienio 1990-1991

El punto 10 del temario se compone de tres partes, correspondientes a cada una de las instituciones que forman el Sistema de la CEPAL, a saber:

- a) Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- b) Centro Latinoamericano de Demografía.
- c) Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.

a) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Documentos de trabajo

- Informe de actividades de la Comisión desde abril de 1986 (LC/G.1508(SSES.22/5));
- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1990-1991 (LC/G.1506(SSES.22/6));
- Calendario de Conferencias de la CEPAL propuesto para el período 1988-1990. Nota de la Secretaría (LC/G.1499(SSES.22/4)).

Documento de referencia

- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1988-1989. (LC/G.1393(SSES.21/6)).

A fin de que los gobiernos miembros puedan resolver sobre la labor que habrá de cumplir la CEPAL durante el bienio 1990-1991, la Secretaría elaboró un proyecto de programa de trabajo (LC/G.1506(SSES.22/6)), el que podrá ser

objeto de modificaciones a la luz de las prioridades que se establezcan durante el presente periodo de sesiones.

b) Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE)

Documentos de trabajo

- Informe de actividades del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), 1986-1987 (LC/G.1494(SES.22/8); LC/DEM/G.60).
- Informe de actividades de la Comisión desde abril de 1986 (LC/G.1508(SES.22/5)).
- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1990-1991 (LC/G.1506(SES.22/6)).

La labor cumplida por el CELADE durante 1986-1987, así como las tareas previstas para los próximos bienios, se enmarcan en el programa regional de población de la CEPAL, que tiene por propósito contribuir al desarrollo socioeconómico de los países de la región en el campo de las disciplinas de la población, prestando asistencia a los países de América Latina y el Caribe para incrementar su autosuficiencia y promover la cooperación horizontal, suministrando al mismo tiempo los servicios de carácter regional que los países no deseen desarrollar aisladamente. EL CELADE lleva a cabo sus actividades desde su sede en Santiago de Chile, con el apoyo de una subsele en San José, Costa Rica; una unidad Conjunta de Demografía CEPAL/CELADE en Puerto España; y un demógrafo destacado en la Oficina de la CEPAL en Buenos Aires.

El primero de los documentos citados (LC/G.1494(SES.22/8)) da cuenta de las actividades desarrolladas por el CELADE en los países de la región durante el bienio 1986-1987, en materia de cooperación técnica, capacitación, estudios seleccionados, servicios de información y transferencia de tecnología, y examina brevemente las perspectivas futuras para la acción en materia de población. Una síntesis de estas mismas actividades aparece en el Informe de actividades de la Comisión desde abril de 1986 (LC/G.1508(SES.22/5)) en tanto que el Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1990-1991 (LC/G.1506(SES.22/6)) recoge, también en forma sucinta, las tareas previstas por CELADE para ese bienio. (Véase en ambos casos el capítulo "Programa 18. Población".)

c) Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)

Documentos de trabajo

- ILPES: Nuevas bases de trabajo y síntesis de actividades 1986-1987 (LC/G.1509(SES.22/9); LC/IP/G.44).
- Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1990-1991 (LC/G.1506(SES.22/6)).

Las actividades del ILPES se llevan a cabo de acuerdo con las bases establecidas por sus máximos organismos de orientación: el Consejo Regional de Planificación, que integran los 37 gobiernos miembros, y la Mesa Directiva, compuesta de siete gobiernos. En la VII reunión del primero de estos organismos se reiteró el apoyo al proyecto institucional del ILPES que ha

fortalecido la participación de los gobiernos miembros en la gestión y financiamiento de la institución mediante un sistema regular de contribuciones.

Durante el período examinado los gobiernos aprobaron una nueva organización institucional que contempla áreas operacionales, de coordinación técnica y de proyectos específicos, así como unidades administrativas. Entretanto, el ILPES continúa cumpliendo sus funciones como Secretaría Técnica del Sistema de Cooperación y Coordinación entre Organismos de Planificación de América Latina y el Caribe (SCOOPALC). En la actualidad está dando impulso a descentralización de las actividades del Instituto a través de la acción de las unidades para el Caribe, con sede en Puerto España, y para el Istmo Centroamericano, con sede en San José de Costa Rica.

El PNUD, que ha apoyado al ILPES desde su creación, está participando con los gobiernos miembros en un nuevo proyecto "Elaboración y difusión de nuevas técnicas en la planificación y programación de políticas públicas" (RLA/86/029) para el período 1987-1990.

De acuerdo con las orientaciones impartidas por los gobiernos, el ILPES continúa concentrando sus trabajos en los siguientes campos: Planificación y política económica; planificación y proyectos del sector público, políticas sociales, y planificación y políticas regionales.

En el vigesimosegundo período de sesiones, el ILPES presentará un informe de sus actividades y someterá a consideración de los delegados los programas de sus actividades futuras. Presentará además los resultados de la VI Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina y el Caribe y las recomendaciones emanadas de la VII Reunión del Consejo Regional de Planificación y de la X Reunión de la Mesa Directiva. En estas recomendaciones los gobiernos han reiterado su más amplio apoyo a las actividades del ILPES y al sistema regular de financiamiento para asegurar que el presupuesto ordinario ascienda al monto mínimo imprescindible para su continuidad institucional.

7. Calendario de conferencias para el período 1988-1990

Documento de trabajo

- Calendario de Conferencias de la CEPAL propuesto para el período 1988-1990. Nota de la Secretaría (LC/G.1499(SSES.22/4)).

Conforme lo dispuesto en la parte resolutive de la resolución 419(PLN.14) aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL en su decimocuarto período de sesiones realizado en noviembre de 1980, los puntos centrales en torno a los cuales se organizan las reuniones de la Comisión son los períodos de sesiones, que tienen lugar cada dos años, y las reuniones del Comité Plenario, que sesiona en los años en que no corresponde realizar un período de sesiones. En la resolución mencionada supra se resolvió asimismo que los períodos de sesiones tuviesen lugar en los años pares, de manera que coincidieran con el ciclo bienal de programación presupuestaria establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se acordó además que en cada

uno de los períodos de sesiones de la Comisión se considerará el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el período ordinario de sesiones siguiente, estipulándose en la medida de lo posible la fecha, duración y sede de cada una de ellas.

Con el fin de dar cumplimiento a esta resolución, la Secretaría ha elaborado un cuadro (anexo 3 del documento LC/G.1499(S.E.S.22/4)) en el que figuran las reuniones programadas para el período 1988-1990, con arreglo a los mandatos aprobados por los gobiernos sobre reuniones de la CEPAL y de sus órganos subsidiarios.

8. Otros asuntos

a) Admisión de Aruba como miembro asociado de la CEPAL

Por carta del 18 de febrero de 1988, el Embajador de los Países Bajos en Chile informó al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, de acuerdo con el artículo 3.a) de las atribuciones de la Comisión, su Gobierno presentaba la solicitud de admisión de Aruba como miembro asociado de la Comisión. La carta menciona que a contar del 1 de enero de 1986, la isla de Aruba, que hasta entonces formaba parte de las Antillas Neerlandesas, obtuvo autonomía interna como país dentro del Reino de los Países Bajos, en igualdad de condiciones con las otras dos partes del Reino. Por lo tanto, Aruba tiene ahora la misma condición jurídica que las Antillas Neerlandesas, que es uno de los actuales miembros asociados de la CEPAL.

b) Algunas resoluciones recientes emanadas de órganos de las Naciones Unidas, que se ponen en conocimiento de la Comisión

Se ha considerado pertinente informar a los países miembros de la Comisión acerca de las siguientes resoluciones que guardan relación con la labor de la CEPAL:

i) La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz (resolución 42/1 de la Asamblea General) y asistencia económica especial a Centroamérica (resolución 42/204 de la Asamblea General)

En la parte dispositiva de su resolución 42/1 la Asamblea General expresa su apoyo al esfuerzo de paz que se está realizando en Centroamérica e insta a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos. En su resolución 42/204 pide al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la CEPAL y otros organismos, envíe una misión técnica a los países centroamericanos con miras a determinar las prioridades económicas y sociales de estos países, y que formule un plan especial de cooperación para Centroamérica. Asimismo, insta a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen en la ejecución de ese plan especial.

ii) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (resolución 42/11 de la Asamblea General)

En esta resolución, la Asamblea General invita al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para alcanzar sus objetivos comunes, e insta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a intensificar y ampliar su cooperación con las organizaciones y programas de la Organización de los Estados Americanos.

iii) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (resolución 42/12 de la Asamblea General)

En su resolución 42/12, la Asamblea General reconoce con satisfacción la labor realizada por el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y decide fortalecer y ampliar las acciones de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el SELA, de modo que permita continuar celebrando consultas sobre las cuestiones de interés común, e intercambiar información a nivel de secretarías a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo insta a los organismos especializados y demás organizaciones o programas del sistema de las Naciones Unidas a que sigan intensificando su cooperación con las actividades del SELA.

iv) Preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 42/193 de la Asamblea General)

En esta resolución la Asamblea General pide al Secretario General que, en consulta con todos los órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, proporcione información que sea apropiada para preparar y elaborar una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo (1991-2000) inclusive aquella que sea pertinente para la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En un cable enviado el 1 de febrero de 1988, el Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Sede de las Naciones Unidas solicitó al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que esta resolución se pusiera en conocimiento del vigesimosegundo período de sesiones de la CEPAL.

v) Fundación Raúl Prebisch (resolución 42/194 de la Asamblea General)

En su resolución 42/194, la Asamblea General reconoce la importante y valiosa contribución del ex Secretario Ejecutivo de la CEPAL al desarrollo y a la cooperación económica internacional, e invita a todos los Estados, organismos y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen las actividades de la Fundación Raúl Prebisch, establecida en Argentina con el fin de promover el desarrollo.

c) Directrices normativas para la armonización de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (resolución 4(IX) del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo)

En su resolución 4(IX), aprobada en su noveno período de sesiones (Nueva York, 27 de julio al 7 de agosto de 1987), el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo toma nota del informe del Secretario General sobre el tema (documento A/CN.11/84 de 12 de junio de 1987) e invita a otros órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a considerar dicho informe en sus períodos de sesiones venideros y a hacer comentarios sobre el particular. En carta fechada 22 de septiembre de 1987, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de las Naciones Unidas solicitó al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que pusiera esta resolución en conocimiento de la CEPAL en su vigesimosegundo período de sesiones, a fin de recibir las observaciones que se estimen pertinentes.

9. Consideración y aprobación del informe del vigesimosegundo período de sesiones de la CEPAL

